

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 01 de Junio de 2017

Oficio No. O.P.T. 4383

Señores

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela
Proceso N°:11001220300020170131400
De INGRID JULIET RODRIGUEZ ORJUELA
Contra CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

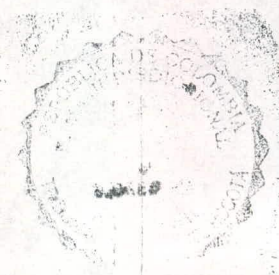
Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada TREINTA Y UNO (31) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferida por el H. Magistrado (a) MYRIAM INES LIZARAZU BITAR, se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia, para lo cual me permito remitirle copia de la demanda y copia del auto a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo, esto es, que en el término de un (1) día, dé explicación a los cargos formulados por el accionante y, allegue los sustentos jurídicos que crea necesarios, los cuales podrá remitir, adicionalmente, vía fax al número 4233390 ext. 8508 o al correo electrónico notificacionestsb14@gmail.com.

De igual forma sírvase comunicar y publicar a través de la página Web del Concurso Abierto de Méritos – Convocatoria No. 3 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, notificando de la iniciación de la presente acción a todos y cada uno de los interesados en el presente asunto.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
SECRETARIA



Anexo: lo enunciado

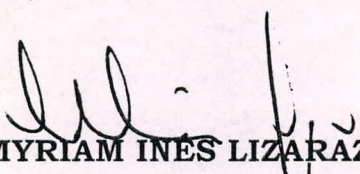
Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Fax Ext. 8350, 8351
tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ – SALA CIVIL**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

- 1.- ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por Ingrid Juliet Rodríguez Orjuela contra la Rama Judicial - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.
- 2.- Notifíquese inmediatamente al antes mencionado, haciéndole entrega de la copia del escrito tutelar y sus anexos, para que en el término de un (1) día, de explicación a los cargos formulados por el accionante y, allegue los sustentos jurídicos que crea necesarios, los cuales podrá remitir, adicionalmente, vía fax al número 4233390 ext. 8508 o al correo electrónico notificacionestsb14@gmail.com
- 3.- Oficiése a la entidad accionada para que comunique y publique a través de la Página Web del Concurso Abierto de Méritos – Convocatoria N° 3 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, notificando de la iniciación de la presente acción a todos y cada uno de los interesados en el presente asunto.
- 4.- Se niega la medida provisional solicitada habida cuenta que no se observa la existencia de un perjuicio irremediable que impida que la accionante pueda esperar la resolución, por demás perentoria del presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase,


MYRIAM INÉS LIZARAZÚ BITAR
Magistrada
201701314 00

TRASLADO

Página 1 de 9

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2017

No 2
47128

Señores

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA LABORAL

Ciudad

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR INGRID JULIET RODRIGUEZ ORJUELA CONTRA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ.

INGRID JULIET RODRIGUEZ ORJUELA, identificada con la C.C. 1.013.603.563 de Bogotá D.C., en los términos del artículo 86 de la Constitución Política, acudo a su Despacho para instaurar acción de tutela contra **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, con ocasión de la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos y los que se encuentren probados en el curso de la acción de amparo.

MEDIDA PROVISIONAL

En atención a las facultades otorgadas por el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991¹, ruego a usted, Juez de Tutela, se imparta medida provisional en el presente asunto con ocasión a los hechos que relatere a continuación, ordenando a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y a la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, suspendan el trámite administrativo de nombramiento y posesión para el cargo en propiedad nominado «OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO», respecto del

¹«ARTICULO 7o. MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

(...)

cual remití formato de opción de sede en el término estipulado y por el medio electrónico dispuesto para tal efecto por la entidad accionada, pero sin evidenciar mi inclusión en la lista de elegibles materializada en los Acuerdos Nos. CSBTA17-520 y CSBTA17 -522, ambos del año 2017.

HECHOS

1. En ejercicio del derecho constitucional de acceso a cargos de públicos, concurse para el puesto nominado «*OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO*» dentro de la Convocatoria No. 3 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios gestionado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, aprobando la etapa clasificatoria con un puntaje de 644.
2. Con ocasión a lo anterior, la pasiva emitió Resolución CSBTR16-303 de 14 de diciembre de 2016 por medio de la cual conformó el registro de elegibles para el reseñado cargo «*en orden descendente de puntaje*», quedando la suscrita ubicada en el puesto número once (11), como se constata en documento adjunto.
3. El día 17 de abril de 2017, previa revisión de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/formato-opcion-de-sede2>, constata la oferta del cargo de oficial mayor de Tribunal para el mes de abril de 2017, donde adicional se aludía como plazo para seleccionar sede del 17 al 21 de abril de 2017.
4. En atención a ello y en la misma calenda, descargue y diligencie el formato de opción de sede que se encontraba en el enlace precedente, escogiendo como sede el «*TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL*» y «*TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN SEGUNDA*».

5. En el relatado documento se aducía, en letra impresa, la remisión del mismo únicamente por alguno de los siguientes medios «*Correo Electrónico: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co (...) Fax: 6214126 (...) En forma personal: En la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá (...)*»
6. Siguiendo la anterior instrucción, el 17 de abril de 2017 a las 11: 39 a.m., procedí a remitir al correo electrónico csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co el formato de opción de sede debidamente diligenciado y rubricado, sin que con posterioridad me fuera notificada la devolución por error en el e-mail del destinatario, tal como se corrobora en documento probatorio anexo.
7. No obstante lo antepuesto, con extrañeza descubro que en el Acuerdo No. CSJBTA17-520 de 26 de abril de 2017 y CSJBTA17-522 de 4 de mayo de 2017, no fue incluido mi nombre en la lista de elegibles para el cargo de «OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO» en el «TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL» y «TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN SEGUNDA», como opciones seleccionadas, donde, de manera adicional, quedaría ubicada en el puesto **primero (1º) y octavo (8º)**, respectivamente, en atención al puntaje obtenido.
8. Evidenciado ello, me comunique al abonado telefónico 6214014 correspondiente al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, siendo atendida por el empleado Pedro Ortega, quien me informa no encontrar mi correo electrónico y no poder otorgarme ninguna solución al problema planteado, a saber, la necesaria inclusión en la lista de elegibles cuando se cumplieron los parámetros indicados, terminándose así la llamada.
9. Sin embargo, minutos posteriores y sin que la suscrita otorgara datos diferentes al nombre, inexplicablemente recibo una comunicación telefónica del anterior empleado a mi numero celular, solicitando copia del correo remitido, mismo que fue remitido al correo institucional y personal del aludido pero sin obtener respuesta. Sobre el particular,

llama especial atención de la suscrita, que el número celular fue suministrado, únicamente, en el formato de opción de sede, respecto del cual, aluden no contar.

10. Con posterioridad, recibí un e –mail del usuario «*Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota* csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co», donde pretende, según interpretación de la firmante, el traslado del correo calendado 17 de abril de 2017, mismo que fue enviado con la impresión de la página del correo electrónico y el formato de opción de sede de manera adjunta. Empero, reiteradamente se arguye en llamada telefónica, no contar con el mismo cuando se envía por el medio dispuesto para tal fin por la misma entidad accionada, quien debe velar por el recto funcionamiento de los elementos que ponen a disposición de las partes para notificación y acceso a cargos en carrera, máxime, si se está en presencia de un Concurso de Méritos.
11. Acudo a la acción de tutela, en consideración a que no cuento con otro mecanismo para hacer efectivo mis derechos fundamentales conculcados, tras advertir que el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA no ha subsanado el yerro cometido puesto en conocimiento.
12. Los aludidos actos afectan de manera clara y evidente mi derecho al debido proceso, igualdad y acceso a un cargo en carrera, que de no zanjarse de manera oportuna acrecentaría el perjuicio y conduciría a la imposibilidad de lograr el objetivo del Concurso, más si se constata que por el número de vacantes ofertadas y el puntaje obtenido alcanzaría el anhelado derecho de manera prioritaria, como se señaló anteriormente.
13. Por el contrario, de no accederse a lo pretendido, se permitiría la continuidad en el daño y por ende la pérdida, casi inmediata del derecho por el cual se concursó y se aprobaron todas las etapas.

FUNDAMENTO

Sobre el particular, cumple destacar que la H. Corte Constitucional ha explicado que la acción de tutela resulta procedente en los eventos que el accionante ataque los actos administrativos que asignan puntuación, o que nieguen la inclusión en las listas de elegibles, pues aunque existen medios judiciales ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, lo cierto es que los mismos no resultan idóneos y eficaces para salvaguardar los derechos fundamentales, en tanto se busca evitar la configuración de un perjuicio irremediable.

Aludiendo la Alta Corporación en sentencia SU -913 de 2009 que *«...en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que **no se encuentra solución efectiva ni oportuna acudiendo a un proceso ordinario o contencioso**, en la medida que su trámite llevaría a extender en el tiempo de manera injustificada la vulneración de derechos fundamentales que requieren de protección inmediata (...) para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular»².*

Así mismo, preciso en la sentencia T- 800 de 2011 que *«No obstante, la acción de tutela se ha juzgado procedente para cuestionarlos, bajo el entendimiento razonable de que la breve vigencia y la inmediatez con la cual se requieren los resultados de procesos judiciales hacen que los medios contencioso- administrativos disponibles resulten ineficaces en los casos concretos. Así lo ha sostenido la Corte Constitucional, por ejemplo en la sentencia T-470 de 2007, al resolver la tutela instaurada por una persona contra la asignación de un puntaje a sus méritos que a su juicio era incorrecto:*

*'si bien para controvertir la actuación que se impugna por la vía de la acción de tutela, el accionante podría acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, **no es menos cierto que la brevedad de la vigencia de los concursos de méritos y la inmediatez en el uso de sus resultados, hacen que esa vía no resulte adecuada para la protección de los derechos constitucionales que se estiman violados**, en especial si se tiene en cuenta que, en este caso, una eventual suspensión provisional de los efectos del acto administrativo que se considera lesivo del ordenamiento superior –la resolución mediante la cual se asignan los puntajes del accionante en el concurso de méritos- no tendría como consecuencia el restablecimiento inmediato de los derechos del accionante y, por el contrario, podría dejarlo en una situación de indefinición que lo perjudicaría en el trámite de las etapas subsiguientes del concurso. || Con base en las anteriores consideraciones es posible concluir que*

² Sentencia SU - 913 de 2009.

la vía del amparo constitucional resulta apropiada para ventilar la controversia que se ha planteado en este caso'

(...))»

La sentencia T – 112A de 2014 en lo que atañe a la lista de elegibles, enseñó:

«Esta Corporación en numerosas oportunidades ha sentado jurisprudencia en el sentido de que "las listas de elegibles que se conforman a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, son inmodificables una vez han sido publicadas y se encuentran en firme"[9]. Igualmente se ha establecido de manera pacífica que las bases del concurso se convierten en reglas particulares que obligan tanto a los participantes como a la entidad convocante razón por la cual deben ser respetadas[10] y resultan inmodificables. De lo contrario, esto es, cambiar las reglas que han generado confianza legítima en quienes participan, conduciría a la ruptura del principio de la buena fe y atendería contra la igualdad, la moralidad, la eficacia y la imparcialidad, todos ellos principios que ineludiblemente rigen la actividad administrativa.

En este sentido, la Corte se ha pronunciado en los siguientes términos:

3.4. La convocatoria es, entonces, "la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes", y como tal impone las reglas de obligatoria observancia para todos. En ella la administración impone los parámetros que guiarán el proceso y los participantes, en ejercicio del principio de la buena fe y la confianza legítima, esperan su observancia y cumplimiento. La Corte Constitucional, sobre este particular, ha considerado que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes. En consecuencia, las normas de la convocatoria sirven de autovinculación y autocontrol porque la administración debe "respetarlas y que su actividad, en cuanto a la selección de los aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes, se encuentra previamente regulada."

(...)

En ese contexto, es indiscutible que las pautas del concurso son inmodificables y, en consecuencia, a la administración no le es dado hacer variaciones por cuanto se afectarían principios básicos de nuestra organización, como derechos fundamentales de los asociados en general y de los participantes en particular." [11] (Subrayado fuera de texto).

Por otra parte, dentro de las convocatorias y como pauta del concurso, es posible que por parte del legislador o de la misma entidad convocante, se permita hacer uso del registro de elegibles para proveer cargos diversos a los que fueron ofertados cuando sean de la misma naturaleza, perfil y denominación de aquellos. Así lo ha entendido esta corporación en distintos fallos.

El primero de ellos se presentó en el marco del estudio de constitucionalidad del artículo 145 de la Ley 201 de 1995[12], una norma especial que el legislador, en ejercicio de su libertad de configuración, creó para la Defensoría del Pueblo, en el que establecía la posibilidad de utilizar la lista de elegibles para proveer vacantes de grado igual o inferior, correspondientes a la misma denominación. En esta oportunidad, la Corte resolvió declarar exequible la norma demanda entendiendo que una interpretación conforme con la Constitución apuntaba a que cuando se tratara de proveer una vacante de grado igual, que tuviera la misma denominación, el uso de la lista de elegibles es un deber y no una facultad del nominador.[13]

En otra oportunidad, la Sentencia de unificación 446 de 2011 concluyó que la Fiscalía General de la Nación estaba obligada a proveer única y exclusivamente el número de cargos ofertados en cada una de las convocatorias realizadas, puesto que por un lado, la cantidad de empleos a proveer con el concurso era una regla específica que no se podía inobservar y, por otro lado, ni el legislador ni la entidad previeron expresamente que el registro de elegibles podría ser utilizado para ocupar empleos por fuera del número de los convocados. Sin embargo aclaró que dicha sentencia en nada contradecía a la sentencia C-319 de 2010, ya que reconocía el deber de la administración de hacer uso del registro de elegibles cuando existan vacantes de la misma identidad de los cargos convocados, pero en el caso concreto que se estudiaba el legislador no había consagrado una norma similar por lo que los supuestos de hecho no eran los mismos. En el mismo sentido la Corte añadió:

“Lo anterior significa que es potestad del legislador señalar en la ley general de carrera o en las leyes de carrera especial que con el registro de elegibles se pueden proveer cargos diversos a los que fueron ofertados cuando sean de la misma naturaleza, perfil y denominación de aquellos. Facultad que también puede ostentar la entidad convocante, quien en las reglas que regirán el concurso puede señalar expresamente que la lista que se configure servirá para proveer las vacantes que se lleguen a presentar en vigencia de la lista para empleos de la misma naturaleza y perfil. La introducción de este criterio es una pauta de obligatoria observancia para la administración, que le permitirá, en el término de vigencia del registro de elegibles que se llegue a conformar, proveer las vacantes que se lleguen a presentar, por cuanto expresamente habilitó el uso de ese acto administrativo para tal efecto.”[14] (Subrayado fuera de texto)

Una vez determinado en este apartado, conforme a lo que se ha expuesto, la obligación de respetar las pautas de la convocatoria y de su carácter vinculante e inmodificable así como el deber de hacer uso de la lista de elegibles para proveer una vacante de grado igual con la misma denominación cuando así lo contempla la convocatoria, es pertinente a continuación establecer cuales eran las pautas que debían observarse dentro de la convocatoria 001 de 2005 en la que la accionante participó con particular atención al uso de la lista de elegibles para empleos equivalentes»

PETICIONES

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos, solicito:

1. Ordenar a la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, me incluya dentro de la lista de elegibles para la provisión del cargo «OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO», ofertado en la Convocatoria No. 3 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios conforme a lo pretendido en el documento «FORMATO DE OPCIÓN DE SEDES».

2. Ordenar a la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, remita la lista de elegibles a **Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá** y la **Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca**, incluyendo mi nombre en el puesto acorde al puntaje obtenido.
3. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 del artículo 2591 de 1991, se prevenga a **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, para que en ningún caso vuelva a incurrir en las acciones u omisiones que derivaron en la vulneración de mis derechos fundamentales.
4. Que en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se advierta a la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ** sobre las sanciones en que puede incurrir, por el desacato a la sentencia de tutela que profiera el Juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer la presente acción de tutela, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000 y en la medida que se ruega por la vinculación de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.

JURAMENTO

Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no he presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

PRUEBAS

1. Copia de e-mail remitido al correo electrónico csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co el 17 de abril de 2017, adjunto con el formato de opción de sede debidamente diligenciado.

2. Copia de e-mails remitidos al correo electrónico csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co el 9 de mayo de 2017, con documento adjunto nominado pantallazo – prueba de remisión correo electrónico y formato de opción de sede.
3. Copia de Resolución No. CSBTR16-303 de 14 de diciembre de 2016.
4. Acuerdos No. CSJBTA17-520 de 26 de abril de 2017 y CSJBTA17-522 de 4 de mayo de 2017

ANEXOS

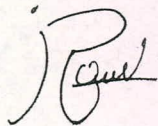
1. Copias de la demanda de tutela y sus anexos para surtir el traslado con a la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, y para el archivo.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Traversal 34 A BIS # 40A – 10 sur apartamento 504 torre 6, barrio Nueva Villa Mayor en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

El CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ será notificado en la Calle 85 No. 11 – 96 de la ciudad de Bogotá.

Respetuosamente,



INGRID JULIET RODRIGUEZ ORJUELA

C.C. 1.013.603.563 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.603.563**

RODRIGUEZ ORJUELA
APELLIDOS

INGRID JULIET
NOMBRES

Ingrid Juliet Rodriguez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

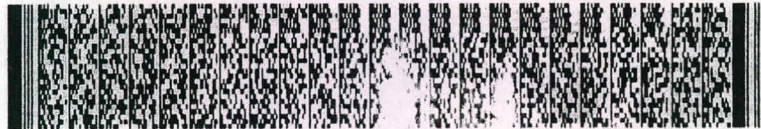
O+
G.S. RH

F
SEXO

10-ABR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00605021-F-1013603563-2014 02 0219301802A 1162989316



Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>

REMISIÓN DOCUMENTO - FORMATO OPCIÓN DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA

Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>
Para: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co


17 de abril de 2017, 11:39

Buen día,

Por medio de la presente, me permito remitir el documento contentivo de formato de opción de sede para el cargo de oficial mayor en el Tribunal Superior de Bogotá.

Agradezco la atención prestada,

Ingrid Juliet Rodriguez Orjuela
c.c. 1.013.603.563 de Bogotá

 **FORMATO DE OPCION DE SEDE - OFICIAL MAYOR TRIBUNAL - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA C.C.**
1.013.603.563.pdf
912K



FORMATO DE OPCION DE SEDES
 CONVOCATORIA No. 3 ACUERDOS Nos. CSBTA13-215 y CSBTA13-219 de 2013

FECHA DE PUBLICACION: 17 de Abril de 2017

FECHA LIMITE PARA ESCOGER SEDE: 21 de Abril de 2017

Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando unicamente **dos cargos vacantes** que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura.

Los empleados escalafonados en carrera podrán solicitar traslados para los cargos cuya vacante se publica, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA10-6837 de 2010 y dentro del término señalado en el Acuerdos Nos. PSAA08-4856 de 2008 y PSAA12-9312 de 2012, esto es, hasta el 21 de Abril de 2017

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERA ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE POR UNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

1. Correo Electronico: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Fax: 6 21 41 26
3. En forma personal: En la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá: Calle 85 No. 11-96 (Bogotá) y para todos los efectos, se tendrán como radicado en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

Cedula: 1.013.603.563 de Bogotá D.C
 Nombres: Ingrid Juliet Rodriguez Orjuela
 Dirección: Transv 34 ABIS # 40A - 10 sur Apto 504 Torre 6
 Teléfono: 301 595 9058
 Ciudad: Bogotá
 E-mail: ingridrodriguezorjuela@gmail.com

CARGO: OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO

Marque con una (X)	SEDE	DESPACHO	Número Vacantes
	BOGOTA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA CIVIL	2
	BOGOTA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA PENAL	2
X	BOGOTA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA LABORAL	2
	BOGOTA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA FAMILIA	1
	BOGOTA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA EXTINCION DE DOMINIO	3
	BOGOTA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA CIVIL RESTITUCION DE TIERRAS	1
	BOGOTA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA GENERAL	1
	BOGOTA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION PRIMERA	1
X	BOGOTA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION SEGUNDA	4
	BOGOTA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION CUARTA	1

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud del proceso de Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el(los) cual(es) estoy optando en el presente formulario.

Firma:

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 17 de Abril de 2017

Google

in:sent

Gmail

Mover a Recibidos

Más

3 de 2.051

REDACTAR

Recibidos
Destacados
Importantes
Enviados
Borradores (51)
Círculos

FONDO INVERSIÓN
Notes
PAGOS

Ingríd



Lorayita Bayona

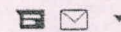
Lizeth García Largo

REMISIÓN DOCUMENTO - FORMATO OPCIÓN DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA

Usuarios (2)

portegac

Añadir a círculos



Mostrar detalles

Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.c

17 abr.

para csjsabta

Buen día,

de: Ingrid rodriguez orjuela
<ingridrodriguezorjuela@gmail.com>

Por medio de
opción de sede

para: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ato de
tá.

Agradezco la

fecha: 17 de abril de 2017, 11:39

Ingrid Juliet R
c.c. 1.013.603

asunto: REMISIÓN DOCUMENTO - FORMATO
OPCIÓN DE SEDE - INGRID
RODRIGUEZ ORJUELA

enviado por: gmail.com



PDF FORMATO DE OP...



Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>

REMISIÓN DOCUMENTO - FORMATO OPCIÓN DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA

Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>
Para: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co


9 de mayo de 2017, 8:56

Buen día,

Por medio de la presente y atendiendo lo indicado mediante llamada telefónica por Pedro Ortega, funcionario de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, remito los pantallazos del e-mail enviado el 17 de abril de 2017 a las 11:39 am donde se incluyó el formato de opción de sede, lo anterior, con el propósito de ser incluida en la lista de elegibles del cargo de oficial mayor de tribunal, en tanto no obro en el Acuerdo No. CSJBTA17-520 de 26 de abril de 2017.

Sin otro en particular,

Ingrid Rodriguez Orjuela
c.c. 1.013.603.563 de Bta
[El texto citado está oculto]

 **PANTALLAZO - PRUEBA DE REMISIÓN CORREO ELECTRONICO - FORMATO DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA .doc**
639K

15



Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>

REMISIÓN DOCUMENTO - FORMATO OPCIÓN DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA

Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>
Para: portegac@hotmail.com

9 de mayo de 2017, 11:37

----- Mensaje reenviado -----

De: **Ingrid rodriguez orjuela** <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>

Fecha: 9 de mayo de 2017, 8:56

Asunto: Re: REMISIÓN DOCUMENTO - FORMATO OPCIÓN DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA

Para: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

[El texto citado está oculto]



PANTALLAZO - PRUEBA DE REMISIÓN CORREO ELECTRONICO - FORMATO DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA .doc

639K

REMISION DOCUMENTO - x

Es seguro | https://mail.google.com/mail/u/0/#sent/15b7cc633c6ebd40

Google in:sent

Gmail - Mover a Recibidos Más 31 de 2.049

REDACTAR

Recibidos (1)
Destacados
Importantes
Enviados
Borradores (51)
Círculos
FONDO INVERSIÓN
Notes
PAGOS

Ingrid +
Lorenita Bayona
Tú, pes si
Lizeth García Largo

REMISION DOCUMENTO - FORMATO OPCION DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA

csjsabta
Seguir
Mostrar detalles

Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>
para csjsabta
17 abr.

Buen día.

de: Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>

Por medio de la Superior de B para: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co sede para el cargo de oficial mayor en el Tribunal

Agradezco la fecha: 17 de abril de 2017, 11:39

Ingrid Juliet R asunto: REMISION DOCUMENTO - FORMATO OPCION DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA

c.c. 1.013.603 enviado por: gmail.com

FORMATO DE GP...

Haz clic aquí para [Responder](#) o para [Recibir](#)

7,8 GB (51%) ocupados de 15 GB [Administrar](#) [Condiciones](#) - [Privacidad](#) Última actividad de la cuenta: hace 32 minutos [Información detallada](#)

Reproductor de ... REMISION DOCU... DANIEL ARGELIO ... 08:45 a.m. 09/05/2017

16

REMISION DOCUMENTO x

Es seguro | https://mail.google.com/mail/u/0/#sent/15b7cc833c6ebd40

Google in:sent

Gmail - Mover a Recibidos Más - 31 de 2,049

REDACTAR

REMISION DOCUMENTO - FORMATO OPCION DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA


csjsabta
Seguir
Mostrar detalles

Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com> 17 abr.
para csjsabta
Buen día.

Por medio de la presente, me permito remitir el documento contentivo de formato de opción de sede para el cargo de oficial mayor en el Tribunal Superior de Bogotá.

Agradezco la atención prestada,

Ingrid Juliet Rodríguez Orjuela
c.c. 1.013.603.563 de Bogotá


FORMATO DE OP...

Haz clic aquí para [Responder](#) o para [Reenviar](#)

7,8 GB (51%) ocupados de 15 GB [Administrar](#) [Condiciones](#) - [Privacidad](#) Última actividad de la cuenta: hace 32 minutos [Información detallada](#)

Reproductor de ... REMISION DOCU... DANIEL ARGELIO ... Documento1 - Mi...

ES 08:45 a.m. 09/05/2017

17



Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>

Solicitud de comprobante de envío al correo corporativo

2 mensajes

Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "ingridrodriguezorjuela@gmail.com" <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>

9 de mayo de 2017, 11:56

Respetada doctora Ingrid:

Me permito enviar por este medio el comprobante de envío. Ya que no llego como tampoco el enviado en horas de la mañana... por favor no como una imagen sino enviado nuevamente desde la carpeta de enviados ...dándole a este correo responder..

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

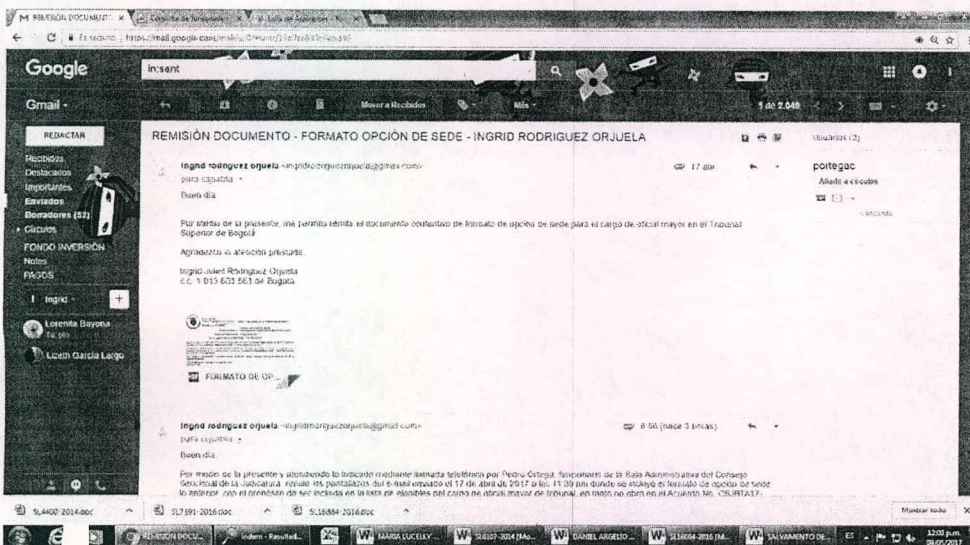
Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

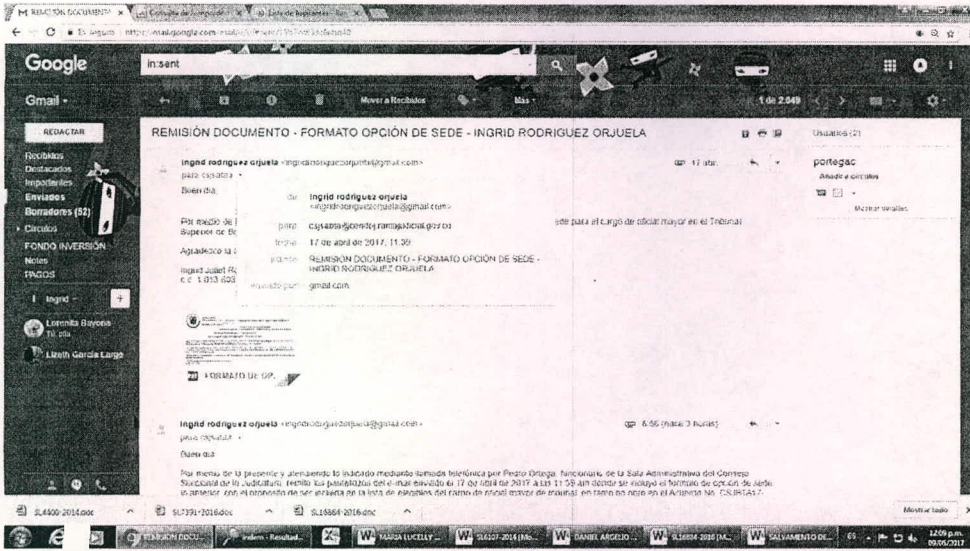
Ingrid rodriguez orjuela <ingridrodriguezorjuela@gmail.com>
Para: Consejo Seccional Sala Administrativa Bogota <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9 de mayo de 2017, 12:09

Buena tarde,


De lo que entendí del anterior correo, remito el pantallazo solicitado.






[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos

 **PANTALLAZO - PRUEBA DE REMISIÓN CORREO ELECTRONICO - FORMATO DE SEDE - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA .doc**
639K

 **FORMATO DE OPCION DE SEDE - OFICIAL MAYOR TRIBUNAL - INGRID RODRIGUEZ ORJUELA C.C.**
1.013.603.563.pdf
912K

20

Inicio

Rama Judicial > Consejos Seccionales > Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá > Inicio > Concursos > Convocatoria No.3 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios > Formato opción de sede

Calendario >>

MES DE MAYO DE 2017

Concursos >>

- [Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06.](#)
- [Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes Grado 06.](#)
- [Auxiliar Judicial de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia, Penales para Adolescentes y/o Equivalentes Grado 04.](#)
- [Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito Especializado y/o Equivalentes Grado 02.](#)
- [Citador de Juzgados de Circuito y Equivalentes Grado 03.](#)
- [Citador de Juzgados Municipales y Equivalentes Grado 03.](#)
- [Citador de Tribunal Grado 04.](#)
- [Escribiente de Centro de Servicios Grado Nominado.](#)
- [Escribiente de Juzgados de circuito y Equivalentes Grado Nominado.](#)
- [Escribiente de Juzgados Municipales Grado Nominado.](#)
- [Escribiente de Tribunal Grado Nominado.](#)
- [Oficinista de Tribunal y Equivalentes Grado 5.](#)
- [Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.](#)
- [Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Grado Nominado.](#)
- [Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes Grado Nominado.](#)
- [Tecnico en Sistemas de Centro u Oficina de Servicios Grado 11.](#)

Información general >>

Funciones >>

Organigrama >>

Encuesta >>

MES DE ABRIL DE 2017

La publicación de vacantes correspondiente al mes de abril se surtira los días 17 al 21, por no encontrarse habilitada la Pagina Web los primeros días hábiles del mes.

- [Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06.](#)
- [Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes Grado 06.](#)
- [Auxiliar Judicial de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia, Penales para Adolescentes y/o Equivalentes Grado 04.](#)
- [Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito Especializado y/o Equivalentes Grado 02.](#)
- [Citador de Juzgados de Circuito y Equivalentes Grado 03.](#)
- [Citador de Juzgados Municipales y Equivalentes Grado 03.](#)
- [Citador de Tribunal Grado 04.](#)
- [Escribiente de Centro de Servicios Grado Nominado.](#)
- [Escribiente de Juzgados de circuito y Equivalentes Grado Nominado.](#)
- [Escribiente de Juzgados Municipales Grado Nominado.](#)
- [Escribiente de Tribunal Grado Nominado.](#)
- [Oficinista de Tribunal y Equivalentes Grado 5.](#)
- [Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes Grado Nominado.](#)
- [Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.](#)
- [Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Grado Nominado.](#)
- [Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes Grado Nominado.](#)
- [Secretario de Tribunal y Equivalentes Grado Nominado.](#)
- [Tecnico en Sistemas de Centro u Oficina de Servicios Grado 11.](#)

MES DE MARZO DE 2017

La publicación de vacantes correspondiente al mes de marzo comprende los días 2 al 8, por





RESOLUCION No. CSBTR16-303
miércoles, 14 de diciembre de 2016

"Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.CSBTA13-215 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión de Sala de la fecha y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Por Acuerdo No.CSBTA13-215 del 2 de diciembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Con la Resolución No. CSBTR14-47 del 27 de marzo de 2014 y aquellas que la adicionan, modifican y aclaran, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

Mediante la Resolución No. CSBTR14-264 del 31 de diciembre de 2014, esta Sala publicó los resultados de las pruebas mencionadas.

La citada Resolución, fue notificada mediante la fijación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa y publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), del 31 de diciembre de 2014 al 8 de enero de 2015; el término para la interposición de los recursos en sede administrativa, transcurrió entre los días 31 de diciembre de 2014 al 23 de enero de 2015 inclusive.

De igual manera, el 25 de noviembre de 2015, se surtió la prueba supletoria de aptitudes, conocimientos y psicotécnica para los aspirantes a quienes así se les autorizó, por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Mediante Resoluciones Nos. CSBTR15-66 y CSBTR15-81 del 20 de marzo y 15 de abril de 2015; se resolvieron los recursos presentados contra los resultados publicados, las cuales fueron fijadas para su notificación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa y publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), del 24 de marzo al 6 de abril de 2015, en el primer caso y del 21 al 27 de abril en el segundo.

Hoja No. 2 Resolución No. CSBTR16-303 del 14 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.CSBTA13-215 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca"

El 6 de noviembre de 2015, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, envió a esta Sala, la Resolución No. CJRES15-302 por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación, los cuales fueron notificados mediante su fijación durante cinco (5) días del 10 al 17 de noviembre de 2015 en la secretaría de esta Sala y publicada en el link de concursos de la página web de la Rama Judicial.

El 10 de noviembre de 2015, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial emitió la Circular No. CJCR15-14, por medio de la cual se nos remite en medio magnético la documentación y la valoración hecha por la Universidad a los factores de experiencia adicional y docencia, capacitación adicional y publicaciones de cada uno de los concursantes del mencionado concurso, a fin de validar dicha información y definir los puntajes para dar continuidad al proceso concursal.

De igual manera y mediante Circular No. CJCR15-17 de 2015, la referida Unidad remitió la fórmula para convertir el puntaje obtenido en la Prueba de Conocimientos a la Escala 300 a 600 puntos.

El 9 de diciembre de 2015, con oficio No. CSBTSA15-4252, esta Sala presentó a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial algunas inexactitudes sobre un número importante de casos en los que los puntajes asignados en experiencia y/o capacitación por la Universidad Nacional de Colombia, diferían a los valores que en concepto de esta Sala y a la luz del Acuerdo de convocatoria debían otorgarse, por lo que se solicitó la correspondiente aclaración.

El 18 de febrero de 2016, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial con oficio No. CJOF16-505, trasmite la respuesta de la Universidad Nacional de Colombia respecto de la cual se realizó la verificación de la documentación aportada por todos los concursantes y se aplicó la metodología y fórmulas respectivas a cada uno, para los factores de experiencia y capacitación.

En el proceso de revisión de documentos y asignación de puntajes, esta Sala encontró inconsistencias en gran parte de los cargos al advertir que algunos concursantes presuntamente no reúnen la documentación exigida para poder asignársele puntaje, por lo que se encuentra estudiando cada caso en particular, previo a la conformación de los correspondientes registros, para adoptar la decisión que corresponda.

El resultado de la etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- **Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades.** Hasta 600 puntos.

A los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

- **Prueba Psicotécnica.** Hasta 200 puntos.
- **Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

Hoja No. 3 Resolución No. CSBTR16-303 del 14 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.CSBTA13-215 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca"

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

- **Capacitación** Hasta 70 puntos. Este factor se evalúa tomando en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el Acuerdo de Convocatoria, que corresponden al cargo de aspiración.
- **Publicaciones.** Hasta 30 puntos. Este factor se valora conforme a las reglas previstas en el Acuerdo de convocatoria.

Respecto de los concursantes integrantes del Registro Seccional para el cargo que en la fecha se conforma, se tiene que ninguno se encuentra pendiente por definir su puntaje en tanto para los mismos, culminó la etapa clasificatoria y en consecuencia se procede la publicación de los valores asignados en cada factor.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conformar en orden descendente de puntaje, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.CSBTA13-215 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca".

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO									
No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PRUEBA CONOCIMIENTOS ESCALA (300-600)	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA MAXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA Y DOCENCIA MAXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACIÓN MAXIMO 70 PUNTOS	PUBLICACIONES MAXIMO 30 PUNTOS	TOTAL PUNTAJE
1	80.795.749	RICARDO ADOLFO	PINZON MORENO	523,77	163,00	54,25	20,00	0,00	761,02
2	1.032.418.048	ADRIAN EDUARDO	GUTIERREZ MENESES	559,10	164,50	30,30	0,00	0,00	753,90
3	1.032.438.220	SERGIO	PATIÑO PUERTA	523,77	163,00	9,97	0,00	0,00	696,74
4	52.222.953	NUBIA MARIA	MURILLO RODRIGUEZ	400,10	164,00	98,03	25,00	0,00	687,13
5	1.057.579.590	RUTH ELIANA	TORRES PATIÑO	506,10	150,00	7,95	20,00	0,00	684,05
6	53.075.754	LILIAN JULIANA	SUI REZ AMADOR	435,42	154,50	39,29	30,00	0,00	659,21
7	1.072.718.674	JORGE ANTONIO	REY REYES	470,76	170,50	12,88	5,00	0,00	659,14
8	52.910.022	NATALIA	RODRIGO BRAVO	400,10	154,00	78,41	20,00	0,00	652,51
9	80.897.593	JUAN SEBASTIÁN	ARCILA GAGO	417,75	157,00	47,12	30,00	0,00	651,87
10	34.322.919	LEIDY MARCELA	GUEVARA COLLAZOS	435,42	149,00	36,33	30,00	0,00	650,75

Hoja No. 4 Resolución No. CSBTR16-303 del 14 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.CSBTA13-215 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PRUEBA CONOCIMIENTOS ESCALA (300-600)	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA MAXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA Y DOCENCIA MAXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACIÓN MAXIMO 70 PUNTOS	PUBLICACIONES MAXIMO 30 PUNTOS	TOTAL PUNTAJE
11	1.013.603.563	INGRID JULIET	RODRIGUEZ ORJUELA	417,75	164,50	41,75	20,00	0,00	644,00
12	1.032.398.463	JUAN SEBASTIAN	CAMACHO DELGADO	488,43	155,00	0,00	0,00	0,00	643,43
13	71.366.239	JUAN FERNANDO	ESCOBAR CASTAÑO	453,09	158,00	21,97	0,00	0,00	633,06
14	39.568.186	NOHORA PATRICIA	CALDERON ANGEL	382,43	150,00	100,00	0,00	0,00	632,43
15	79.608.257	CARLOS ALBERTO	ARIZA PUERTO	329,42	159,50	96,88	40,00	0,00	625,80
16	13.072.042	JUAN CARLOS	ARTEAGA CAGUASANG O	400,10	85,50	100,00	40,00	0,00	625,60
17	1.015.409.875	CESAR ARLEY	GONZALEZ MUÑOZ	435,42	167,00	16,05	0,00	0,00	618,47
18	1.026.260.597	DAVID ORLANDO	GAITAN LEAL	435,42	157,50	25,42	0,00	0,00	618,34
19	80.771.893	GERMAN ALFONSO	RODRIGUEZ URREGO	347,09	168,50	78,85	20,00	0,00	614,44
20	13.925.951	DANIEL RICARDO	CASTELLANO S BARAJAS	311,75	173,00	100,00	25,00	0,00	609,75
21	80.765.136	HERNAN RICARDO	PINEDA MARTINEZ	382,43	140,00	66,25	20,00	0,00	608,68
22	80.250.565	MARIO FERNANDO	GONZALEZ BERMUDEZ	382,43	146,50	76,55	0,00	0,00	605,48
23	52.839.525	DIANA MARIA	AGUILAR MEDINA	382,43	148,50	74,14	0,00	0,00	605,07
24	1.010.175.227	RUTH ESPERANZA	URIBE MENDEZ	417,75	142,00	41,81	0,00	0,00	601,56
25	52.812.447	VILMA SABRINA	BOWLEY GARCIA	435,42	149,50	11,84	0,00	0,00	596,76
26	1.143.325.491	HUGO JOSE	DIAZ GONZALEZ	400,10	142,00	22,08	30,00	0,00	594,18
27	79.992.746	ALVARO	CASALLAS ACOSTA	417,75	160,00	14,36	0,00	0,00	592,11
28	52.972.373	ADRIANA PATRICIA	MORALES HERRERA	347,09	160,50	70,36	10,00	0,00	587,95
29	1.068.973.475	MAYRA GISELLE	CASTELLANO S CAQUEZA	417,75	161,50	2,19	0,00	0,00	581,44
30	80.133.387	SERGIO LEONARDO	SANCHEZ HERRAN	311,75	164,00	60,60	40,00	0,00	576,35
31	80.096.149	DAVID IVAN	FERNANDEZ BARRETO	400,10	151,50	23,73	0,00	0,00	575,33
32	1.121.872.726	NICCOL STEFANY	RAMOS DIAZ	417,75	146,50	7,18	0,00	0,00	571,43
33	53.029.194	LEIDY JULIETH	SUSA QUIJANO	329,42	169,00	51,18	20,00	0,00	569,60
34	1.032.436.056	LEONARDO JOSE	NAVARRO PINTO	382,43	168,00	16,44	0,00	0,00	566,87
35	79.728.964	RAFAEL ARTURO	DELGADILLO ROJAS	400,10	163,00	2,19	0,00	0,00	565,29
36	1.032.389.145	CRISTIAN CAMILO	CASTRILLÓN RINCÓN	417,75	139,50	6,25	0,00	0,00	563,50
37	1.032.413.864	SANDRA MILENA	CEPEDA MONTIEL	364,76	138,50	30,19	30,00	0,00	563,45
38	53.076.206	JOHANNA PAOLA	RAMIREZ NÚÑEZ	400,10	153,50	6,68	0,00	0,00	560,28
39	63.560.387	MARIA ALEJANDRA	TORRES OJEDA	347,09	159,50	53,64	0,00	0,00	560,23
40	1.032.403.655	ANGIE CAROLINA	PARDO ACUÑA	400,10	143,50	5,21	10,00	0,00	558,81
41	80.744.408	CRISTHIAN CAMILO	MONTOYA CARDENAS	382,43	160,00	12,55	0,00	0,00	554,98
42	1.030.527.646	DIANA MARITZA	TORRES DAZA	364,76	153,50	23,95	0,00	0,00	542,21
43	73.006.348	RICARDO JAVIER	ARIZA AGUAS	311,75	154,50	55,29	20,00	0,00	541,54
44	80.201.125	OMAR ERNESTO	BARRERA TENJO	329,42	170,50	6,52	35,00	0,00	541,44

Hoja No. 5 Resolución No. **CSBTR16-303** del 14 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.CSBTA13-215 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PRUEBA CONOCIMIENTOS ESCALA (300-600)	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA MAXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA Y DOCENCIA MAXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACIÓN MAXIMO 70 PUNTOS	PUBLICACIONES MAXIMO 30 PUNTOS	TOTAL PUNTAJE
45	53.117.150	DEISY	VANEGAS PEREZ	329,42	155,00	26,19	20,00	0,00	530,61
46	7.724.444	WILSON JAVIER	VARGAS LEYVA	382,43	132,00	9,75	0,00	0,00	524,18
47	1.020.755.192	OLGA LIZETH	RUNSERIA RAMIREZ	364,76	150,00	7,51	0,00	0,00	522,27
48	1.015.412.963	CARLOS DANIEL	BLANCO CAMACHO	347,09	160,00	9,81	5,00	0,00	521,90
49	1.032.370.516	CAMILO ANDRES	LUENGAS PRIETO	364,76	141,50	7,34	0,00	0,00	513,60
50	1.049.616.265	KAREN XIMENA	ORTEGA ACEVEDO	347,09	147,00	15,07	0,00	0,00	509,16
51	1.010.189.787	LUISA FERNANDA	CASTRO CONTRERAS	347,09	151,00	9,53	0,00	0,00	507,62
52	52.796.403	CLAUDIA MILENA	CIPRIIL N CARVAJAL	311,75	160,50	3,29	20,00	0,00	495,54
53	1.010.172.734	MASSIEL ALEXANDRA	OSPINA RODRIGUEZ	311,75	139,50	22,03	20,00	0,00	493,28
54	53.139.497	LEIDY LAURA	VILLALBA FERNANDEZ	311,75	164,00	15,18	0,00	0,00	490,93
55	1.014.198.618	DIANA ESTEFANY	SEGURA CASTAÑEDA	311,75	149,50	7,78	20,00	0,00	489,03
56	1.098.639.352	JOHAN SEBASTIAN	SANABRIA URIBE	311,75	169,00	5,53	0,00	0,00	486,28

ARTICULO 2°. Esta Resolución se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y a título informativo se publicará en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ARTICULO 3°. Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación que deberán presentarse por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Vicepresidenta

Mgar/Poc.



ACUERDO No. CSJBTA17-520
miércoles, 26 de abril de 2017

"Por medio del cual se formulan las listas de elegibles para los cargos de Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado 3, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión de la fecha

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Formular en orden descendente de puntaje, las listas de elegibles para la provisión de los cargos de Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado 3, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; conforme al registro de elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.CSBTA13-215 de 2013 y optaron dentro del término legal por las vacantes publicadas:

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE GRADO 03

JUZGADO 28 FAMILIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	80.037.784	BOLNEY	MORENO ALVAREZ	583,38

JUZGADO 38 LABORAL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	52.755.382	FRANCY	MARROQUIN GUTIERREZ	567,12

JUZGADO 34 LABORAL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	52.755.382	FRANCY	MARROQUIN GUTIERREZ	567,12

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	80.037.784	BOLNEY	MORENO ALVAREZ	583,38



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA17-520 del 26 de abril de 2017. "Por medio del cual se formulan las listas de elegibles para los cargos de Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado 3, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado"

ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	80.073.991	DAVID ANDRES	TIBADUIZA VILLAMARIN	449,18

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	80.073.991	DAVID ANDRES	TIBADUIZA VILLAMARIN	449,18

ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO

JUZGADO 37 LABORAL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	52.897.884	ELIA SHIRLEY	ESPITIA CIFUENTES	624,22

JUZGADO 29 LABORAL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	52.897.884	ELIA SHIRLEY	ESPITIA CIFUENTES	624,22

PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	80.767.503	JHONATAN ENRIQUE	BOLIVAR ROJAS	515,19

JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	52.963.939	DIANA PATRICIA	ORTIZ VILLAMIL	572,33

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	52.963.939	DIANA PATRICIA	ORTIZ VILLAMIL	572,33
2	80.767.503	JHONATAN ENRIQUE	BOLIVAR ROJAS	515,19

JUZGADO 18 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	79.762.997	YIMI ALEJANDRO	SANCHEZ GARCIA	650,58

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	1.053.328.182	ADRIANA ROCIO	MARTINEZ AVILA	537,92

JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	79.762.997	YIMI ALEJANDRO	SANCHEZ GARCIA	650,58

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA17-520 del 26 de abril de 2017. "Por medio del cual se formulan las listas de elegibles para los cargos de Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado 3, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado"

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO

SECCION CUARTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	80.897.593	JUAN SEBASTIIN	ARCILA GAGO	651,87
2	52.972.373	ADRIANA PATRICIA	MORALES HERRERA	587,95
3	1.032.436.056	LEONARDO JOSE	NAVARRO PINTO	566,87
4	79.728.964	RAFAEL ARTURO	DELGADILLO ROJAS	565,29
5	7.724.444	WILSON JAVIER	VARGAS LEYVA	524,18
6	1.020.755.192	OLGA LIZETH	RUNSERIA RAMIREZ	522,27

SECCION SEGUNDA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	1.032.418.048	ADRIAN EDUARDO	GUTIERREZ MENESES	753,90
2	1.032.438.220	SERGIO	PATIÑO PUERTA	696,74
3	1.057.579.590	RUTH ELIANA	TORRES PATIÑO	684,05
4	1.072.718.674	JORGE ANTONIO	REY REYES	659,14
5	52.910.022	NATALIA	RODRIGO BRAVO	652,51
6	80.897.593	JUAN SEBASTIIN	ARCILA GAGO	651,87
7	34.322.919	LEIDY MARCELA	GUEVARA COLLAZOS	650,75
8	79.608.257	CARLOS ALBERTO	ARIZA PUERTO	625,80
9	1.010.175.227	RUTH ESPERANZA	URIBE MENDEZ	601,56
10	52.812.447	VILMA SABRINA	BOWLEY GARCIA	596,76
11	1.143.325.491	HUGO JOSE	DIAZ GONZALEZ	594,18
12	79.992.746	ALVARO	CASALLAS ACOSTA	592,11
13	1.068.973.475	MAYRA GISELLE	CASTELLANOS CAQUEZA	581,44
14	53.029.194	LEIDY JULIETH	SUSA QUIJANO	569,60
15	79.728.964	RAFAEL ARTURO	DELGADILLO ROJAS	565,29
16	1.032.389.145	CRISTIAN CAMILO	CASTRILLÓN RINCÓN	563,50
17	1.032.413.864	SANDRA MILENA	CEPEDA MONTIEL	563,45
18	1.030.527.646	DIANA MARITZA	TORRES DAZA	542,21
19	73.006.348	RICARDO JAVIER	ARIZA AGUAS	541,54
20	80.201.125	OMAR ERNESTO	BARRERA TENJO	541,44
21	1.020.755.192	OLGA LIZETH	RUNSERIA RAMIREZ	522,27
22	1.015.412.963	CARLOS DANIEL	BLANCO CAMACHO	521,90
23	1.049.616.265	KAREN XIMENA	ORTEGA ACEVEDO	509,16
24	1.010.189.787	LUISA FERNANDA	CASTRO CONTRERAS	507,62
25	52.796.403	CLAUDIA MILENA	CIPRIÍN CARVAJAL	495,54
26	1.010.172.734	MASSIEL ALEXANDRA	OSPINA RODRIGUEZ	493,28

SECCION PRIMERA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	1.032.438.220	SERGIO	PATIÑO PUERTA	696,74
2	1.072.718.674	JORGE ANTONIO	REY REYES	659,14
3	52.839.525	DIANA MARIA	AGUILAR MEDINA	625,07
4	1.030.527.646	DIANA MARITZA	TORRES DAZA	542,21

SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	79.992.746	ALVARO	CASALLAS ACOSTA	592,11
2	1.032.436.056	LEONARDO JOSE	NAVARRO PINTO	566,87

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJBTA17-520 del 26 de abril de 2017. "Por medio del cual se formulan las listas de elegibles para los cargos de Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado 3, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado"

SALA CIVIL RESTITUCION DE TIERRAS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	13.072.042	JUAN CARLOS	ARTEAGA CAGUASANGO	625,60
2	1.015.409.875	CESAR ARLEY	GONZALEZ MUÑOZ	618,47
3	80.250.565	MARIO FERNANDO	GONZALEZ BERMÚDEZ	605,48

SALA EXTINCION DE DOMINIO - TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	53.075.754	LILIAN JULIANA	SUIREZ AMADOR	659,21
2	52.910.022	NATALIA	RODRIGO BRAVO	652,51
3	34.322.919	LEIDY MARCELA	GUEVARA COLLAZOS	650,75
4	71.366.239	JUAN FERNANDO	ESCOBAR CASTAÑO	633,06
5	52.839.525	DIANA MARIA	AGUILAR MEDINA	625,07
6	80.771.893	GERMAN ALFONSO	RODRIGUEZ URREGO	614,44
7	52.812.447	VILMA SABRINA	BOWLEY GARCIA	596,76
8	1.143.325.491	HUGO JOSE	DIAZ GONZALEZ	594,18
9	52.972.373	ADRIANA PATRICIA	MORALES HERRERA	587,95
10	1.068.973.475	MAYRA GISELLE	CASTELLANOS CAQUEZA	581,44
11	80.133.387	SERGIO LEONARDO	SANCHEZ HERRAN	576,35
12	1.121.872.726	NICCOL STEFANY	RAMOS DIAZ	571,43
13	53.076.206	JOHANNA PAOLA	RAMÍREZ NÚÑEZ	560,28
14	73.006.348	RICARDO JAVIER	ARIZA AGUAS	541,54
15	53.117.150	DEISY	VANEGAS PEREZ	530,61
16	7.724.444	WILSON JAVIER	VARGAS LEYVA	524,18
17	1.010.189.787	LUISA FERNANDA	CASTRO CONTRERAS	507,62
18	1.010.172.734	MASSIEL ALEXANDRA	OSPINA RODRIGUEZ	493,28

SALA FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	52.222.953	NUBIA MARIA	MURILLO RODRIGUEZ	687,13
2	1.032.413.864	SANDRA MILENA	CEPEDA MONTIEL	563,45
3	1.032.370.516	CAMILO ANDRES	LUENGAS PRIETO	513,60

SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	39.568.186	NOHORA PATRICIA	CALDERON ANGEL	632,43
2	79.608.257	CARLOS ALBERTO	ARIZA PUERTO	625,80
3	80.765.136	HERNAN RICARDO	PINEDA MARTINEZ	608,68
4	80.133.387	SERGIO LEONARDO	SANCHEZ HERRAN	576,35
5	1.032.389.145	CRISTIAN CAMILO	CASTRILLÓN RINCÓN	563,50
6	1.049.616.265	KAREN XIMENA	ORTEGA ACEVEDO	509,16
7	52.796.403	CLAUDIA MILENA	CIPRIÍN CARVAJAL	495,54

SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	1.057.579.590	RUTH ELIANA	TORRES PATIÑO	684,05
2	53.075.754	LILIAN JULIANA	SUIREZ AMADOR	659,21
3	71.366.239	JUAN FERNANDO	ESCOBAR CASTAÑO	633,06
4	80.771.893	GERMAN ALFONSO	RODRIGUEZ URREGO	614,44
5	1.121.872.726	NICCOL STEFANY	RAMOS DIAZ	571,43
6	53.029.194	LEIDY JULIETH	SUSA QUIJANO	569,60
7	53.076.206	JOHANNA PAOLA	RAMIREZ NUÑEZ	560,28
8	53.117.150	DEISY	VANEGAS PEREZ	530,61

SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	80.795.749	RICARDO ADOLFO	PINZON MORENO	761,02
2	1.032.418.048	ADRIAN EDUARDO	GUTIERREZ MENESES	753,90
3	52.222.953	NUBIA MARIA	MURILLO RODRIGUEZ	687,13
4	39.568.186	NOHORA PATRICIA	CALDERON ANGEL	632,43
5	13.072.042	JUAN CARLOS	ARTEAGA CAGUASANGO	625,60
6	1.015.409.875	CESAR ARLEY	GONZALEZ MUÑOZ	618,47
7	80.765.136	HERNAN RICARDO	PINEDA MARTINEZ	608,68
8	80.250.565	MARIO FERNANDO	GONZALEZ BERMÚDEZ	605,48
9	1.010.175.227	RUTH ESPERANZA	URIBE MENDEZ	601,56
10	80.201.125	OMAR ERNESTO	BARRERA TENJO	541,44
11	1.015.412.963	CARLOS DANIEL	BLANCO CAMACHO	521,90
12	1.032.370.516	CAMILO ANDRES	LUENGAS PRIETO	513,60

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO NOMINADO

JUZGADO 56 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	35.198.463	DIANA GINETH	DAVILA TURGA	585,64

JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	52.702.477	GIOVANNA ANDREA	FRANCO RUBIANO	568,46

JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	1.022.334.799	LIZZETH VIVIANA	CANGREJO SILVA	503,78

JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	1.022.334.799	LIZZETH VIVIANA	CANGREJO SILVA	503,78

31

Hoja No. 6 Acuerdo No. CSJBTA17-520 del 26 de abril de 2017. "Por medio del cual se formulan las listas de elegibles para los cargos de Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado 3, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado"

JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	35.198.463	DIANA GINETH	DAVILA TURGA	585,64

JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	52.702.477	GIOVANNA ANDREA	FRANCO RUBIANO	568,46

JUZGADO 47 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	1.053.777.783	ADRIANA MARCELA	ORTIZ CASTILLO	566,37

JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	1.053.777.783	ADRIANA MARCELA	ORTIZ CASTILLO	566,37

JUZGADO 38 CIVIL CIRCUITO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	80.100.199	FULVIO	CORREAL SANCHEZ	677,03
2	93.204.014	FERNEY	VIDALES REYES	595,92
3	53.052.712	DIANA ALEJANDRA	TRIANA TRIANA	553,66
4	52.972.435	GINA NORBELY	CERON QUIROGA	487,22

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	53.123.620	KATHERINE	STEPANIAN LAMY	664,57
2	93.204.014	FERNEY	VIDALES REYES	595,92
3	79.710.180	JOHNJELVER	GOMEZ PIÑA	567,30
4	53.052.712	DIANA ALEJANDRA	TRIANA TRIANA	553,66
5	6.775.780	MIGUEL	AVILA BARON	526,28
6	52.972.435	GINA NORBELY	CERON QUIROGA	487,22

JUZGADO 9 CIVIL CIRCUITO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	80.100.199	FULVIO	CORREAL SANCHEZ	677,03
2	6.775.780	MIGUEL	AVILA BARON	526,28

Hoja No. 7 Acuerdo No. CSJBTA17-520 del 26 de abril de 2017. "Por medio del cual se formulan las listas de elegibles para los cargos de Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado 3, Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado"

32

SECRETARIO DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO

SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	7.720.428	OSCAR FERNANDO	CELIS FERREIRA	731,88
2	79.802.036	JAVIER FERNANDO	SUANCHA MONCADA	631,79
3	79.411.851	JUAN CARLOS	CESPEDES SILGADO	621,03
4	35.393.531	SANDRA LILIANA	FETECUA RODRIGUEZ	615,13
5	52.822.240	SANDRA PATRICIA	LEON OVALLE	597,61
6	52.750.983	KAREN LORENA	HERNANDEZ CUEVAS	577,48

ARTICULO 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, DC a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

EMT/ poc



33

ACUERDO No. CSJBTA17-522
jueves, 04 de mayo de 2017

"Por el cual se adiciona el Acuerdo No. CSJBTA17-520 del pasado 26 de abril"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión del 20 de abril de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante **Acuerdo No. CSJBTA17-520** del pasado 26 de abril, esta Corporación formuló listas de elegibles entre otros para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado**.

En dicho Acto Administrativo, no fue incluido como elegible para la provisión de la vacante existente del cargo atrás citado, en las **Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y Salas Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá**, a la señora **ANGIE CAROLINA PARDO ACUÑA** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.403.655**, quien habían optado por dichas plazas dentro del término de publicación de las vacantes, por lo que resulta necesario adicionar el citado Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, esta Corporación

ACUERDA:

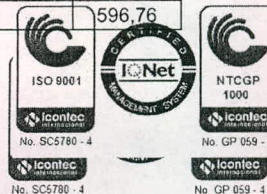
ARTÍCULO 1º. Adicionar el **Acuerdo No. CSJBTA17-520 del 26 de abril de 2017**, en el sentido de incluir a la señora **ANGIE CAROLINA PARDO ACUÑA** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.403.655**, así:

Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado

**SECCION SEGUNDA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	1.032.418.048	ADRIAN EDUARDO	GUTIERREZ MENESES	753,90
2	1.032.438.220	SERGIO	PATIÑO PUERTA	696,74
3	1.057.579.590	RUTH ELIANA	TORRES PATIÑO	684,05
4	1.072.718.674	JORGE ANTONIO	REY REYES	659,14
5	52.910.022	NATALIA	RODRIGO BRAVO	652,51
6	80.897.593	JUAN SEBASTIÁN	ARCILA GAGO	651,87
7	34.322.919	LEIDY MARCELA	GUEVARA COLLAZOS	650,75
8	79.608.257	CARLOS ALBERTO	ARIZA PUERTO	625,80
9	1.010.175.227	URIBE MENDEZ	RUTH ESPERANZA	601,56
10	52.812.447	VILMA SABRINA	BOWLEY GARCIA	596,76

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@ceudoj.ramajudicial.gov.co



No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
11	1.143.325.491	HUGO JOSE	DIAZ GONZALEZ	594,18
12	79.992.746	ALVARO	CASALLAS ACOSTA	592,11
13	1.068.973.475	MAYRA GISELLE	CASTELLANOS CAQUEZA	581,44
14	53.029.194	LEIDY JULIETH	SUSA QUIJANO	569,60
15	79.728.964	RAFAEL ARTURO	DELGADILLO ROJAS	565,29
16	1.032.389.145	CRISTIAN CAMILO	CASTRILLÓN RINCÓN	563,50
17	1.032.413.864	SANDRA MILENA	CEPEDA MONTIEL	563,45
18	1.032.403.655	ANGIE CAROLINA	PARDO ACUÑA	558,81
19	1.030.527.646	DIANA MARITZA	TORRES DAZA	542,21
20	73.006.348	RICARDO JAVIER	ARIZA AGUAS	541,54
21	80.201.125	OMAR ERNESTO	BARRERA TENJO	541,44
22	1.020.755.192	OLGA LIZETH	RUNSERIA RAMIREZ	522,27
23	1.015.412.963	CARLOS DANIEL	BLANCO CAMACHO	521,90
24	1.049.616.265	KAREN XIMENA	ORTEGA ACEVEDO	509,16
25	1.010.189.787	LUISA FERNANDA	CASTRO CONTRERAS	507,62
26	52.796.403	CLAUDIA MILENA	CIPRIÍN CARVAJAL	495,54
27	1.010.172.734	MASSIEL ALEXANDRA	OSPINA RODRIGUEZ	493,28

SALA EXTINCION DE DOMINIO - TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
1	53.075.754	LILIAN JULIANA	SUÍREZ AMADOR	659,21
2	52.910.022	NATALIA	RODRIGO BRAVO	652,51
3	34.322.919	LEIDY MARCELA	GUEVARA COLLAZOS	650,75
4	71.366.239	JUAN FERNANDO	ESCOBAR CASTAÑO	633,06
5	52.839.525	DIANA MARIA	AGUILAR MEDINA	625,07
6	80.771.893	GERMAN ALFONSO	RODRIGUEZ URREGO	614,44
7	52.812.447	VILMA SABRINA	BOWLEY GARCIA	596,76
8	1.143.325.491	HUGO JOSE	DIAZ GONZALEZ	594,18
9	52.972.373	ADRIANA PATRICIA	MORALES HERRERA	587,95
10	1.068.973.475	MAYRA GISELLE	CASTELLANOS CAQUEZA	581,44
11	80.133.387	SERGIO LEONARDO	SANCHEZ HERRAN	576,35
12	1.121.872.726	NICCOL STEFANY	RAMOS DIAZ	571,43
13	53.076.206	JOHANNA PAOLA	RAMÍREZ NÚÑEZ	560,28
14	1.032.403.655	ANGIE CAROLINA	PARDO ACUNA	558,81

ARTICULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) día del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

Presidenta

EMT/ poc

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co